



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-00237

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

Demandado: JOSE OLVEIN VALBUENA OLAYA.

La doctora MARGARETH CONDE QUINTERO, representante legal de la entidad demandante y el apoderado CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en escrito anterior solicitan la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso, por pago de las demás obligaciones; continuando el proceso por cuenta de la obligación No. 4866470211693221.

Lo solicitado se encuentra acorde con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, para dar por terminado el presente proceso, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso, por pago total de la obligación contenida en el pagaré 066136100006229.
2. El proceso continúa para hacer efectivo el pago de la obligación No. **4866470211693221**.
3. Desglósese el título valor, PAGARÉ 066136100006229 y hágase la entrega al demandado.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 153, hoy 14 de diciembre de 2020.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.